

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-03-001-2020-00199-01 (ASC)

PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SHEYLA SOPHIA CENTANARO PALENCIA Y OTROS CONTRA DIANA MARCELA ESCOBAR CALDERÓN Y LA ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – MAPFRE SEGUROS.

Conforme se presentó el recurso de apelación por DIANA MARCELA ESCOBAR CALDERÓN y la ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. contra la sentencia proferida el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de conformidad con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Proceso se dispone su **ADMISIÓN** en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Parada Pulido', written over a white background.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

**Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3a9f5f3a04018d13a17c04e2232e2ef85ba658f69155b150165d9eab29b05e3

Documento generado en 18/03/2022 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>